



Coronel Vidal, 28 de abril de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27-4-92 por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 29/92;
CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

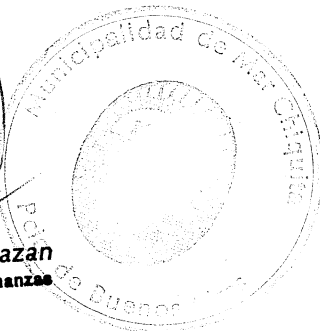
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 29/92, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-4-92, cuyo texto, como anexo, forma parte / del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro / Oficial.

DECRETO Nº 798


C.P.N. Rosa Neemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas




JUAN CARLOS PRUESIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

117